



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

177-18

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 NOV 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el alumno Pablo Eduardo Vásquez Fazio – M.U. N° 00221, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presenta el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 076/18 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, el Lic. Diego Gabriel García y Méd. Esp. Agustín Adolfo Iriarte, reúnen las condiciones para actuar como Director y Codirector respectivamente del Trabajo Final del alumno Pablo Eduardo Vásquez Fazio.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
[DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por el alumno Pablo Eduardo Vásquez Fazio – M.U. N° 00221, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. Patricia María Perricone
- Méd. Jorge Leopoldo Chayep
- Bioq. Rita Alejandra Medina

Miembro Suplente:

- Lic. Daniela Yasmin Giménez Carluccio

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA